



El P. incipio qdso por su mano al Tercero Cán, y se le halla en joyel de m  
illares de escudos de valor y el resto de los demas: Tercero Tercero fu  
desbaratado y en particular los Terceros fueron legidos por tres leguas.  
gaz, hasta el Rio Tl. bico, el qual pasearon a nado con sus fueras. Tomaron su  
fuerza, vagajes y despojos y entre ellos un Coche, que era del Tercero Cán, dentro  
del qual se hallaron dos niñas y un muchacho, y se los presentaron a la Alca  
y se cobraron mas de veinte mil caperas de ganado, q' ellos avian robado. Tu  
nose despues su Alcova, a la media noche a las trincheras, y comenzó el du  
guiente vna nueva batalleria a los 23 entendiendo, que ya Gafes Ville fu  
nia llegando con grandissimo numero de Turcos, que avian pasado el Dan  
ubo, se resolvio (con parecer de los Sirios) de levantar el cerco, por no ser cap  
do en medio de vn grandissimo exercito, y de vna ciu iad enemiga.

¶ A los 24. dias de San Iuá en la madrugada, hizo levantar el campo, con  
buena orden, y marchando paseo a paseo, cõ toda el Artilleria y Vagajes, q'  
el dicho Gafes el qual se avia acercado la noche a vna legua de allí, para  
ofidia de moverse, se reuiro a Lipa, la qual ciudad guardocio, y todas las demas  
de aquella comarca. Y deixando el demas exercito en Campaña, se fue a Alqu  
lia a hacer nuevas provisiones y aparatos de guerra, para q' enretanto paseo  
se llegue el socorro del Emperador, y de los Sicos, que venian en grande  
mo numero.

#### ¶ Laus Deo.

**D**On juan Bermudez é Figueira, Teniente mayor de Asesores en la  
dad de Sevilla, por la presente doy Licencia a vos Rodrigo de Cabra,  
imprevisor de libros, para que podais imprimir la Primera, y segunda, y ter  
ta parte de las Relaciones y Victorias del Principe de Transilvania: con la Gu  
que le escrivio el Gran Turco, que otra vez aveis impresto con licencia. Y a  
si mismo os la doy, para que podais imprimir la Quarta parte de la dicha Re  
lacion. Y mando, que ninguna persona sea ofida de imprimir las dichas Re  
laciones, ni ninguna de llas, por tiempo de tres meses. So pena de diez mil mar  
vedis para la Camara de su Magestad, y diez dias de Carcel. Que es fechado en Se  
villa a cinco dias del mes de Octubre de Mil y quinientos y noventa y seis años.  
El Licenciado Don juan Bermudez.

Por su mandado.  
Grauvel Vasquez  
Scribano.

¶ Impresa en Sevilla en casa de Rodrigo Cabra, a la Magdalena, en la  
casa que era El pital del Rosario. Alli se venden.